

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Tas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión provincial.

Sesión de 25 de Abril de 1885.

(Continuación)

#### ENCISO.

Numero 5. Benito Marin Dominguez. Destinado al servicio activo condicionalmente. Declarado inútil, fué baja y alta en su lugar el número 9. Francisco Morales Collado.

8. Ramón Saenz Giménez. Destinado á la recluta disponible condicionalmente. Declarado inútil pasó á situación de recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1884.

Num. 2. Pedro Pastor y Pastor. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la nueva excepción teniendo presente lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 16 de Julio de 1883. Exceptuado con reclamación: Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre es impedido para el trabajo y que el producto líquido de sus bienes asciende á 275 pesetas 94 céntimos: Resultando tiene un hijo varon casado pobre y tres hijos menores de 17 años:

Considerando que se prueban satisfactoriamente las circunstancias de la excepción: Considerando que los productos de los bienes no son suficientes para atender á la subsistencia del padre del mozo y de su familia, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado al mozo, Pedro Pastor y Pastor.

Redimieron Vitores Grijalba González, número 6 del cupo de Valgañón y Eulogio Martín Sanz, número 7 del de Lumbreras, reemplazo del presente año.

Examinado el expediente de sustitución promovido por Pedro Elias Herrero, quinto número 3 por el cupo de Soto de Cameros en el reemplazo del 1883 con suerte para Ultramar, se acordó aprobarlo y admitir el sustituto Tomas Sanchez Martinez, licenciado del Ejército,

En el recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Jesús Muro y otros vecinos de esta ciudad, contra el fallo de la Comisión declarando exceptuado al mozo Hermógenes Bujanda Lor, número 51 del sorteo para el reemplazo del presente año, se aprobó el informe en relación con el acuerdo apelado acordando remitir los antecedentes al Sr. Gobernador.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Brigida Saez, contra el fallo por el que esta Corporación declaró soldado con destino á los cuerpos activos del Ejército á Calisto Arresti Saez, hijo de la recurrente, número 78 del sorteo de Briones para el reemplazo del presente año, se acordó informar en el sentido de la resolución apelada y remitir igualmente los antecedentes al Sr. Gobernador.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador transmitiendo el acuerdo tomado por la Diputación aprobando las resolu-

ciones adoptadas interinamente por la Comisión provincial en el semestre anterior al 1.º de Abril último.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 27 de Abril de 1885.

En la ciudad de Logroño, á veinte y siete de Abril, de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiaino, los Sres.

#### Diputados,

Alonso.  
Urbiola.  
Argaiz.

#### Secretario,

Farias.

#### Facultativos.

D. Martiniano Arenillas.  
» Pelegrin González del Castillo

#### Talladores,

D. Rafael Moreno.  
» Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

Reemplazo de 1885.

#### Santa Eulalia.

Número 4. Alvaro Garrido Fernández. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. Pendiente de que el Ayuntamiento fallara la excepción. Exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

5. Jacinto Herce Manso. Fué alta

en activo causando la baja del número 6 Pablo González Lorente que pasa á la recluta disponible.

#### URUÑUELA.

Numero 9. Juan Ibarra González. Voluntario en el Regimiento de Pontoneros. Se acordó pasar á la Caja el certificado de existencia y solicitar la baja del num. 10 Ciriaco Ibañez Marijuan que pasa á la recluta.

#### CALAHORRA.

Numero 12. Victor Alfaro Beaumont. Destinado al servicio activo condicionalmente y pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Reconocido, fué declarado inútil. Justificada la excepción, se acordó le fuese otorgada, pasando por ambos conceptos á la recluta para el caso de guerra y siendo alta en activo el num. 50 Hermenegildo Ruiz Casado.

#### POYALES.

Numero 13. Marcelo Valentín Ochoa Fernández. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Pendiente de justificar la pobreza del padre. Examinado el expediente y apareciendo bien probada dicha circunstancia, se acordó exceptuar al mozo que pasa á la recluta para el caso de guerra, quedando sin cubrir el cupo para activo.

#### VALGAÑON.

Numero 1. Demetrio López Frias. Alegó mantener á su padre sexagenario, siendo declarado soldado con reclamación. Pendiente de nueva instrucción de expediente justificativo. Examinado este: Resultando que el padre es mayor de sesenta años y tiene dos hijos menores de 17: Resultando

tando que los bienes han sido tasados en un producto de 125 pesetas 53 céntimos: Considerando que esta cantidad no es suficiente para la subsistencia del padre y demás familia: Considerando bien probados los demás extremos de la excepción: Vistos el caso 1.º del art. 92 y reglas correspondientes del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al referido mozo y que pase a la recluta para el caso de guerra, quedando sin cubrir el cupo de activo.

3. Andrés Alonso de Francisco. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre es mayor de 60 años y pobre; Resultando tiene otro hijo casado, comerciante en la ciudad de Zamora y que paga la cuota anual de 160 pesetas. Considerando no se justifica que el hijo casado se halle en disposición de poder mantener a su padre y familia:

Considerando que los otros extremos de la excepción se hallan justificados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Tiburcio Garate Garcia. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó que pasara a la recluta para el caso de guerra, quedando sin cubrir el cupo.

**RINCON DE SOTO.**

Número 17. Hilarión Medrano Martínez. Destinado a la recluta disponible condicionalmente. Declarado inútil, se acordó quedara adscrito a la designada para el caso de guerra.

**NAVAJUN.**

Número 1.º Francisco Visto Llorente. Destinado al servicio activo condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó que fuera alta definitiva.

**RODEZNO.**

Número 4. Roman Manzanos Diaz. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó declarar exceptuado siendo baja y alta en activo el num. 7 Geronimo Arnaez Lauro.

6. Cándido Martínez Berzal. Recluta condicionalmente. Declarado inútil, se acordó quedara filiado para el caso de guerra.

**SOTO DE CAMEROS.**

Número 15. Rosendo Romero Herrera. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

17. Gregorio Barructo Marin. Expuso mantener a su madre viuda y fué exceptuado sin reclamación: Visto el expediente, se confirmó el fallo siendo el mozo alta como el anterior.

**ANGUIANO.**

Número 1.º Domingo Muñoz Alonso. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Pendiente de justificar la pobreza del padre por tener otro hijo casado. Examinado el expediente y apareciendo que el padre es pobre pues que el producto de sus bienes unicamente asciende a 145 pesetas, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo baja en activo y alta en su lugar el número 8 Joaquin Garcia Rueda.

11. Antonio Novoa Turza. Exceptuado sin reclamación. Pendiente de presentar expediente justificativo. Revisado este, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

**MUNILLA.**

4. Valentin Sáenz Fernández. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó que pasara a la recluta para el caso de guerra, cubriendo la baja en activo el número 27 Fermín Mazo Hurtado.

14. Cándido Miguel Galilea. Expuso excepción análoga el anterior y habiéndola justificado, se adoptó el mismo acuerdo, quedando sin cubrir el cupo para activo.

23. Eugenio Benito Rabanera. Filiado condicionalmente. Reconocido quedó pendiente de nueva comprobación.

**EL REDAL.**

Número 2. Felipe Gil Valmaseda. Ingresó en concepto de útil condicional. Declarado inútil, se acordó que fuese baja en activo y alta en su lugar el numero 6, Carmelo Garcia Ocoñ.

**EL RASILLO.**

Número 1. Pedro Garcia Saenz. Destinado condicionalmente a la recluta para el caso de guerra. Reconocido, fué declarado inútil.

**VILLAVELAYO.**

Núm. 2. José Balanza Herreros. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, util. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

**CANALES.**

Núm. 4. Justo Rocandio Cordero. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación; examinados los expedientes. Resultando que la madre Basilia Cordero es viuda pobre y no tiene otros hijos: Considerando se justifica que el mozo contribuye con su trabajo a la subsistencia de la madre; Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas correspondientes al 93 de la ley de Reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado el mozo siendo baja en activo y alta en su lugar el número 8, Indalecio Martínez Ariznavarreta.

10. Toribio Garcia Vicario. Destinado a la recluta disponible pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Probada

la excepción se acordó quedara filiado en la recluta para el caso de guerra.

**Reemplazo de 1883.**

**CANALES,**

Núm. 1. Lucio Rocandio Villar. Tallado, fué declarado corto para activo.

**MUNILLA**

Núm. 10. Leopoldo Ibañez Lopez. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el número 11, Juan Andrés Yanguas.

**POYALES.**

Número 2. Justo Perez y Perez. Declarado soldado á virtud de revisión, se acordó que fuese alta en activo y baja el número 6, Ramón Martínez Fernández que pasa a la recluta disponible.

**RINCON DE SOTO.**

Núm. 6. Juan Medrano Lopez de Oñate. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado inútil fué baja en activo y alta el número 13, Hilario Matute Bretón.

**Reemplazo de 1882.**

**MUNILLA.**

Núm. 1. Carlos Pellejero Gil. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto y baja el numero 9, Ramón Martínez Andérica.

10. Juan Antonio Ibañez Andrés. Reconocido fué declarado inútil.

Examinadas las diligencias originales presentadas por el Alcalde de Anguiano y resultando que las reclamaciones para la revisión de las excepciones otorgadas en anteriores reemplazos, no fueron presentadas dentro del término que señala la Real orden de 16 de Julio de 1883, se acordó no haber lugar á admitirlas.

Redimió el mozo Jacinto Herce Manso, número 5 del cupo de Santa Eulalia Bajera, reemplazo del presente año.

Remitido á informe el recurso de alzada interpuesto por José María Ruiz Clavijo contra el fallo declarando soldado á Victor Ruiz Clavijo Laencina, número 4 del cupo de Rivafrecha, se aprobó el informe en el sentido de la resolución apelada.

En igual sentido se acordó informar el recurso promovido por Don Pablo Miranda contra el acuerdo de esta Corporación que declaró no haber lugar á entender en la reclamación que se hizo contra la excepción otorgada en el reemplazo de 1881 al mozo José Miranda y Miranda, número 1 del cupo de Bergasillas.

Remitido á informe el recurso de alzada interpuesto por Juan Marrodan Lopez de Bruñas, número 1 del sorteo de Arnedillo para el reemplazo del año de 1882 contra el acuerdo

adoptado por esta Corporación en 26 Marzo, que revocando el acuerdo del Ayuntamiento le ordenó resolviera sobre el fondo de la reclamación formulada respecto á la excepción otorgada al referido mozo en el año de su reemplazo y siguientes, se aprobó el informe sosteniendo la validez del acuerdo apelado, razonando los fundamentos que le apoyan.

En el recurso promovido por Aquilino Sagredo Vizcaygana alzándose del fallo por el que fué declarado exceptuado del servicio activo Gregorio Bañares Orbañanos, número 1 del cupo de Ochánduri, se aprobó el informe en el sentido de la resolución apelada, acordando así en este caso como en los anteriores remitir todos los antecedentes al Sr. Gobernador.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

**Sesión de 28 de Abril de 1885.**

En la ciudad de Logroño á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D Pedro Uzquiano los Sres.

**Diputados.**

Alonso.  
Urbiola.  
Argaiz

**Secretario,**

Farias.

**Facultativos.**

D. Saturnino Palanco,  
» Cayo Zapatero

**Talladores.**

» D. Isidro Toncedo  
» Antonio Palmero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

**Reemplazo de 1885.**

**TORRECILLA DE CAMEROS.**

Núm. 6. José María Lerdo Ruiz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado inútil, se acordó que fuese baja en activo pasando a la recluta para el caso de guerra y que cubriese la baja el núm. 16 Pedro Martínez de las Heras Domingo.

**CUZCURRITA.**

Núm. 3. Juan Cruz del Val Lopez. Destinado a la recluta para el caso de guerra en concepto de corto de talla y útil condicional. Reconocido fué declarado inútil.

**LAGUNA DE CAMEROS.**

Núm. 1. Timoteo Ayarza León. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó que fuese baja en activo quedando sin cubrir el cupo.

**BADARÁN.**

Núm. 1. Inocente Rubio Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando que el mozo es hijo ilegítimo. Considerando que la excepción alegada únicamente puede otorgarse a los hijos legítimos según lo dispuestos en la regla 12, art. 93 de la ley, se acordó no haber lugar á la excepción y que el mozo fuese alta definitiva en activo.

**CERVERA RIO ALHAMA.**

Núm. 25. Juan Antonio Alcalde Vidrieta. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado útil, se acordó que fuese alta definitiva.

38. Pedro Gomez Zapatero. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, se acordó fuese alta en la recluta disponible pasando á la Caja el certificado de existencia.

**SANTO DOMINGO.**

Núm. 7. Hermeregildo Fernandez Alonso. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en los cuerpos activos del Ejército, se acordó declararlo exceptuado siendo baja y alta para cubrir la el núm. 14 Nicéforo Gil Torre alba.

**TORRECILLA SOBRE ALESANCO.**

Núm. 1. Paulino Mena Terrero. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra, quedando sin cubrir el cupo de activo.

**CAÑAS.**

Núm. 1. Juan Mahave Moreno. Excepcionó el tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Probada la excepción, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar Miguel Loza Tomero núm. 1 del sorteo de Mansilla.

**ALFARO.**

Núm. 26. Aniceto Bonel Sanchez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado inútil fué baja en activo y alta el num. 43 Rufino Ordoyo Alcoya.

**CORNAGO.**

Núm. 14. Domingo Hurtado Perez. Destinado á la recluta disponible pendiente de expediente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó otorgar la excepción y que pasara á la recluta para el caso de guerra.

**PRADEJÓN.**

Núm. 11. Ricardo Ezquerro, Fernández. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificado el alegato, se acordó declararlo exceptuado y solicitar de nuevo noticias de la causa que se instruye al mozo.

**NAVARRETE.**

Núm. 9. Dimas Lozano Mayoral. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó fuese baja en activo pasando á cubrirla el número 17 Julián Tresparderna Frias.

15. Julián Olagaray Tofé. Destinado á la recluta pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, probada la excepción, se acordó quedase adscrito en la recluta para el caso de guerra.

**FUENMAYOR.**

Núm. 5. Enrique Mora Diaz. Sirve en el Regimiento Caballería de Numancia en el concepto de sustituto de su hermano Antonio, soldado perteneciente al reemplazo de 1883. Visto el art. 185 de la ley, se acordó que sea alta para cubrir su responsabilidad y llamar al servicio al mozo Antonio Mora Diaz. En este acto la madre alega la excepción núm. 10 art. 92, por no tener otros hijos más que los dos declarados soldados y en su consecuencia pide se declare exceptuado á su hijo Enrique. Oida la alegación, se acordó que el Ayuntamiento resuelva la excepción señalada el dia 7 de Mayo para conocer de la misma esta Corporación. Que el mozo Enrique Mora Diaz sea alta en activo con nota de recurso pendiente pasando á la Caja el oportuno certificado y baja el núm. 11 Sotero Leza Ijalba.

Reemplazo de 1882.

**VILLAVELAYO.**

Núm. 3. Fidel Torres Gonzalez. Destinado á la recluta disponible condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

**ALFARO.**

Núm. 24. Gabriel Rodriguez Mendoza. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo en el Ejército, se acordó fuese baja en activo y alta el núm. 30 Felipe Eguren Garcia.

(Continuará)

**PROVISORATO**

**y Vicariato general DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA**

En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y la Calzada, se cita á D. Juan, José, María de la Concepción, Antolin Manuel León, Emeterio y Celedonio Snovoley, padre de D.<sup>a</sup> Aquilina Snovoley y Helche, soltera natural de esta ciudad, de 20 años de edad,

á fin de que en el improrogable término de seis dias, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su expresada hija D.<sup>a</sup> Aquilina Snovoley, con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda.

Calahorra 16 Febrero de 1886. -Licenciado Lucas de San Juan.

**Sección judicial.**

(Núm. 271.)

En la demanda ejecutiva que en este Juzgado pende y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. En la ciudad de Logroño á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto en los autos ejecutivos seguidos entre partes, de ja una y como actor Don Lázaro Manso y Leonardo, vecino de esta capital, mayor de edad, propietario y catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la misma, representado por el Procurador D. Melitón Pancorbo y defendido por el Letrado Don Miguel Salvador, y de la otra Don Mariano y Don Mario Martinez y Nart y Doña Adela Delgado y Martinez, en concepto de herederos de la finada, Doña Rosa Nart y Arrú, en ignorado paradero, declarados en rebeldia; sobre pago de trescientas sesenta pesetas y costas.

FALLO: Que debía mandár y mandaba seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embargaren en este juicio á los deudores, herederos de D.<sup>a</sup> Rosa Nart y Arrú, D. Mariano y D. Mario Martinez y Nart y D.<sup>a</sup> Adela Delgado y Martinez, y con su importe pagar al acreedor D. Lázaro Manso y Leonardo, la cantidad de trescientas sesenta pesetas y las costas causadas y que se causen en esta demanda, hasta el completo y efectivo pago, las cuales se imponen á los ejecutados. Así por esta su sentencia lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez.—Galo Sanz. Cuya sentencia fué publicada el mismo dia.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, libro el presente para su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia, en Logroño á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—El actuario, Gregorio Muro.

D. Gregorio Velasco y Perez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el dia diez y ocho de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la casa de dicho Juzgado, y en pública subasta, se vende media casa con la mitad de sus anejos, de la propiedad de D. Balbino Garcia y Perez, sita en esta población calle de la Iglesia núm. 22 proindivisa con otra mitad de los herederos de Benita Azofra, esposa que fué del Balbino; lindante por Norte referida calle, Oriente Juan Perez, Sur herederos de Teotiste Perez y Occidente Nicolás Gonzalez y Nicasia Perez; tasada en seiscientos cincuenta pesetas, para pago á D. Hipólito Mesanza, de 173 pesetas y costas y en segundo lugar, á D. Nicolás Hernaez en igual cantidad, no se admitirá postura que no cubra la mencionada cantidad de 650 pesetas, tipo de tasacion.

Manjarrés 22 Febrero de 1886. —El Juez, Gregorio Velasco.

Núm. 255

Don Manuel Pangusión y Bobeda Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Cellorigo.

Certifico: que en el libro de acuerdos de esta municipalidad se encuentra una sesión que entre otras disposiciones, hay una relación que á la letra dice así:

Relación nominal que demuestra los individuos de que se compone la municipalidad de esta villa y mayores contribuyentes de ella designados y que tienen derecho á elegir compromisarios para senadores.

Señores de Ayuntamiento.

- Pablo Balderrama Fernández
- José López de Silanes.
- Adolfo Bóbeda Martínez S.
- Juan Arnáez
- Julián Lopez de Silanes.
- Segundo Marrón Anda.

Mayores contribuyentes.

- Alvaro Ayala Urvina
- Angel Fernández Valderrama.
- Angel Manrique
- Andrés López de Silanes
- Braulio Vallogera Saez.
- Ciriaco López de Silanes
- Donato Frias y Frias
- Esteban Fernández Balderrama.
- Esteban Arnaiz.
- Eustaquio López Silanes.
- Eusebio Fernández Balderrama.
- Florentino Gamarra.
- Francisco Gomez López Silanes

Gregorio Busto Agriano.  
Juan Gamarra.  
León Ugarte Pérez.  
Mauricio Barahona  
Pedro Martínez de Salinas  
Pedro Valderrama Valle  
Pedro Lopez de Silanes  
Rafael Gamarra  
Nicolás López de Silanes  
Julian Martínez de Salinas  
José Pangusión.

Y para que surta los efectos oportunos y por orden de la municipalidad, expido la presente en un todo conforme al original á que me remito, la cual visada por el Sr. Alcalde y sellada con el que usa esta Alcaldía la firmo en Cellorigo á 15 de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.— El Secretario interino, Manuel Pangusión.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Valderrama.

**Anuncios oficiales.**

Para proceder á la rectificación y refundición del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1886-87, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días las relaciones de alta y baja debidamente justificadas estampando en ellas un timbre móvil de 10 céntimos, pues pasado dicho término y sin los mencionados requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace saber á los contribuyentes en este término municipal, advirtiéndoles que habiéndose padecido algunas equivocaciones involuntarias al insertar este anuncio en el «Boletín oficial» número 201 queda aquel sin efecto y solo se tendrá por válido el presente.

Albelda 16 Febrero de 1886.  
=El Alcalde, Juan Ochagavía.

**Ayuntamiento Constitucional de Logroño**

Año de 1886. Mes de Enero  
**3.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparacion

cion de calles de esta ciudad, ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal segun cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 23 de dicho mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	cts
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas	17	50
Por 2 id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas	5	50
Por 2 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Andrés Vidal, á 2 pesetas	4	0
<b>Total.</b>	<b>31</b>	<b>0</b>

Importa esta nota la cantidad de treinta y una pesetas. Logroño 27 de Enero de 1886.—El Contador, Gregorio España—V.º B.º, El Alcalde, José Rodriguez Paterna.

Año de 1886. Mes de Enero  
**3.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en la plantacion de arbolado de los caminos de esta ciudad, ejecutadas por Administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 23 de dicho mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts
Por 2 jornales al peon Natalio Alonso, á 2 ptas. uno	4	0
Por 2 id. al id. Deogracias Marin, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Baldomero Guillea, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Gaspár Fernandez, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. León Ruiz, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas	4	0
Por 2 id. al id. Manuel Velasco, á 1'87 pesetas	3	74
Por 2 id. al id. Patricio Ijalba, á 1'87 pesetas	3	74
<b>Total.</b>	<b>35</b>	<b>48</b>

Importa esta nota la cantidad de treinta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Logroño 27 de Enero de 1886.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodriguez Paterna

**Anuncios particulares**

**VENTA DE FINCAS.**

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el dia 7 de Marzo y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, las dos fincas siguientes situadas en la misma.

1.ª Una fábrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro.

2.ª Y una casa con su trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente; tiene el trujal un salto de agua de 4'40 metros

**Condiciones para la subasta.**

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª La cantidad en que se remate se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas se hallarán de manifiesto en dicha notaría á disposición de las personas que

quieran enterarse.

Logroño 26 de Febrero de 1886.

PLÁCIDO ARAGÓN.

**VENTA**

Se vende un olivar en el término de Varea la baja, de cinco fanegas de tierra, en precio arreglado.

Dirigirse á D. Francisco Ruiz y Torralba su dueño, calle de Ruavieja, núm. 9.

**CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.**

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos  
San Blás, núm. 5, principal

**EMILIO ALVARADO**

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

**PALENCIA**

Proroga su estancia en Logroño hasta primero de Abril.

Fonda del Cristo, de Andrés Soleto.

**AMILLARAMIENTOS.**

En la redacción del «Boletín oficial» se hallan á disposición de los que las necesiten Declaraciones de riqueza rústica y urbana, servibles para rectificar la de los propietarios que así lo necesitan.—Precios reducidos.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.**

**Dia 26 de Febrero de 1886.**

Temperatura máxima al Sol	24.4
Idem id. á la sombra	14.8
Temperatura mínima al aire	5.8
Idem id. al reflector	4.4
ALTURA BARO. á las 9 de la mañana.	729.4
METRICA. á las 3 de la tarde	730.6
VIENTO á las 9 de la mañana	S. O. calma.
á las 3 de la tarde	N. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana	Nuboso.
á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada.	2.1
Ozono.	
Lluvia.	

Imp' de Francisco M. Zaporta